

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Auto Interlocutorio  
Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Divorcio por mutuo acuerdo Rad. 2020-00184-00

Juan Arturo Ortega Gómez e Irina Leonidovna Gribenchenko han presentado, mediante apoderado judicial demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo, la cual no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 90 y 389 del Código General del Proceso. Debido a que se manifestó que de la relación matrimonial se procrearon dos hijos, debe anexar copia de los correspondientes registros civiles de nacimiento, con el fin de determinar si ya alcanzaron la mayoría de edad. En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá el término para ser subsanada, so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda de divorcio de matrimonio civil, por los motivos enunciados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Conceder un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Esteban Orjuela Sierra, para que represente a las partes conforme al poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

Notifíquese,

  
**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**  
Juez

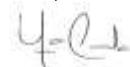
J.N

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **55** Hoy se notificó a las partes la  
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

  
**María Camila Martínez Rodríguez**  
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8d6e9a410a158ca71c0e72acc4949ea736dd4af1781d1ea21d9c3f737585ba**  
Documento generado en 05/10/2020 03:20:29 p.m.